



PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2014

PARTIDA 18

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Septiembre, 2013



30.09.13
20:20 H25

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

PARTIDA : MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	1.377.480.717		1.377.480.717
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	936.234		936.234
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	4.228.751		4.228.751
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.578.272		6.578.272
09	APORTE FISCAL	1.338.731.546		1.338.731.546
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.423.909		20.423.909
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	270.862		270.862
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	5.812.143		5.812.143
15	SALDO INICIAL DE CAJA	499.000		499.000
	GASTOS	1.377.480.717		1.377.480.717
21	GASTOS EN PERSONAL	78.071.389		78.071.389
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	18.273.301		18.273.301
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10		10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	682.275		682.275
25	INTEGROS AL FISCO	11.821		11.821
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	160		160
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16.220.442		16.220.442
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	352.072.796		352.072.796
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	912.096.484		912.096.484
34	SERVICIO DE LA DEUDA	52.039		52.039

GLOSAS :

01 Los actos administrativos que den cuenta de convenios con entidades públicas y/o privadas que consideren aportes o financiamiento para nuevas iniciativas y los que regulen el otorgamiento de premios en concursos públicos relativos a desarrollo urbano o políticas de vivienda, deberán ser autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

02 Asociadas a Subtítulo 21:

El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 86 funcionarios.

03 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta Partida.

04 El Ministerio de Vivienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las soluciones que se adopten para los distintos casos de los deudores habitacionales.

Asimismo, deberá informar detalladamente respecto de las condonaciones y renegociaciones para los deudores habitacionales en virtud de lo dispuesto en el decreto supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás normas administrativas sobre la materia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

PARTIDA : MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (04.05)	PARQUE METROPOLITANO	SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION (01,02,03)
	INGRESOS	212.072.125	18.659.073	1.146.749.519
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		422.127	514.107
07	INGRESOS DE OPERACIÓN		2.263.657	1.965.094
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	709.853	215.265	5.653.154
09	APORTE FISCAL	210.118.980	15.739.993	1.112.872.573
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.031	20.415.878
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS			270.862
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	1.100.292		4.711.851
15	SALDO INICIAL DE CAJA	143.000	10.000	346.000
	GASTOS	212.072.125	18.659.073	1.146.749.519
21	GASTOS EN PERSONAL	33.287.536	4.868.746	39.915.107
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.682.478	1.877.689	5.713.134
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10		
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	682.275		
25	INTEGROS AL FISCO	6.702	5.119	
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		10	150
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.897.592	54.576	268.274
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	47.980.703	11.852.830	292.239.263
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	103.493.879		808.602.605
34	SERVICIO DE LA DEUDA	40.950	103	10.986

GLOSAS:

01 Aplicación Ley N° 19.281, Subsidios Leasing.

La cantidad de subsidios que podrán otorgarse por aplicación de la Ley N° 19.281 será de hasta 1.000, para el conjunto de los SERVIU.

02 Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:

PROGRAMAS CONCURSABLES

Pavimentos Participativos

El arrastre del monto que deben solventar los Servicios respecto del programa que se inicie en el año no podrá exceder de 70%.

Espacios Públicos

Incluye recursos para el programa Elige Vivir Sano destinados a obras de espacios públicos que promuevan hábitos y estilos coincidentes con dicho programa.

Condominios de Vivienda Social

Con cargo a los Programas de Asistencia Financiera al Mejoramiento de Condomi-

nios Sociales, de Recuperación de Barrios, de Protección del Patrimonio Familiar o aquellos que los reemplacen, se podrán financiar las obras, acciones y/o actividades a que se refiere el Título IV de la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y las relacionadas con la regularización de condominios de viviendas sociales.

La postulación al mejoramiento de bienes comunes por el Programa de Protección del Patrimonio Familiar o a otros recursos públicos, debe contar con el acuerdo de la Asamblea Ordinaria de los copropietarios si estos cuentan con Reglamento de Copropiedad y Comité de Administración, y con la firma del 50% de los copropietarios cuando éstos no se encuentren organizados. El mismo quórum se requerirá para: a) postular proyectos de construcción de ampliaciones en edificios (Blocks) que se financien con recursos del programa de Protección del Patrimonio Familiar u otros recursos públicos; b) para la presentación a la Di-

rección de Obras Municipales de proyectos de ampliación de condominios de vivienda social, solicitar permiso de construcción y recepción final de las obras; y c) para la inscripción de las ampliaciones de edificios de condominios de vivienda social en los Reglamentos de Copropiedad.

Los proyectos de fusión de unidades continuas y el cambio de rol en el Servicio de Impuestos Internos de la nueva unidad, cuando se financie con recursos públicos y no altere la fachada del edificio, requerirá solo la autorización del propietario de cada una de las unidades a fusionar. Sin perjuicio de lo anterior, deberá notificarse a la municipalidad y el Conservador de Bienes Raíces respectivo, dejando copia para su archivo.

Para el caso de los condominios afectados por el terremoto y maremoto del 27 de febrero del año 2010, el acuerdo de los copropietarios se recabará en una asamblea, en la que bastará el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

El procedimiento de esta asamblea se regirá, en lo pertinente, por las normas de la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

03 Asociada a Subtítulo 33, Item 01:

- a) El programa del año quedará conformado exclusivamente por aquellos subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre del 2014.
- b) Los montos consignados en los presupuestos de cada SERVIU a nivel de asignación del referido ítem podrán ser excedidos hasta el mes de noviembre, con el objeto de dar continuidad al pago de los respectivos certificados de subsidios, no pudiendo sobrepasarse la cantidad total del ítem.
- c) Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta M\$ 2.495.156 para gastos de administración asociados directamente con el proceso de llamado, postulación y selección de beneficiarios. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos, que distribuirá este monto entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. No se podrán efectuar gastos en personal con cargo a estos recursos.
- d) Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplace, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo reemplace, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución durante el mes de Diciembre de 2013, visada

por la Dirección de Presupuestos, en la que se fijará el monto anual de este Plan, su distribución entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos, y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. Los profesionales contratados con cargo a este Plan que cumplan labores de fiscalización tendrán la calidad de Agentes Públicos para efectos del Decreto Ley N° 799 de 1974 y todos los demás efectos legales.

- e) En casos de Condominios de Vivienda Social tipo A, regulados por la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria se podrá postular a los tres títulos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en forma simultánea, siempre que se trate de construcción en altura, entendida como aquella de dos o más pisos que contemple superposición de viviendas compartiendo elementos estructurales y divisorios horizontales de las unidades.

De los recursos considerados en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 20% para el financiamiento de obras en Condominios Sociales.

De los recursos considerados en el título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 10% para aquellos postulantes que desean ampliar su vivienda para recibir a un adulto mayor con dependencia económica y/o física, condiciones que se establecerán en el reglamento del Programa, que deberá ser modificado para este efecto. En caso que a septiembre de 2014 no se agotaren los recursos mínimos dispuestos para este fin, se podrá destinar el monto no otorgado al resto del programa.

En los recursos considerados en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar se incluyen \$ 20.638.977 miles para proyectos de Acondicionamiento Térmico, que permita cumplir con lo establecido en el artículo 4.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- f) Aquellas materias referentes a los Servicios de Asistencia Técnica, Social y Jurídica que se contemplan, incluyendo las que asuman los SERVIU, se regularán mediante resoluciones de esta cartera. Las modificaciones que tengan incidencia presupuestaria deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- g) Para la aplicación del programa de transferencia de Subsidio de Aislamiento Térmico, se permitirá la tramitación de la misma forma como se presentan los proyectos de Mejoramiento de Vivienda, permitiéndose la admisibilidad con la presentación de los permisos originales de obras de la Dirección de Obras Municipales.
- h) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborará un informe relativo a la situación de los damnificados por el terremoto, el que incluirá el número de damnificados por comuna, la solución a la que postulan, y su estado de avance. Dicho informe señalará la situación de los damnificados con soluciones pendientes y será remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar en marzo de 2014.
- i) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un cronograma de los llamados a postulación de los subsidios de vivienda antes del 31 de enero de 2014.

04 Asociada a Ingresos

Con cargo a mayores ingresos propios por sobre el monto consignado en la meta presupuestaria, los SERVIU podrán proponer a contar de Julio de 2014 iniciativas de inversión por un monto de hasta 100% de estos mayores ingresos, las que no podrán significar compromisos para los años siguientes. La Subsecretaría de Vivienda, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, determinará las asignaciones presupuestarias que conformarán la meta de ingresos propios y el monto correspondiente para cada servicio.

05 Antes del 31 de marzo de 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá

enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de Inversiones 2014, detallando cantidad de solicitudes habitacionales por región, por modalidad de subsidio, y especificando si son arrastre de 2013 o nuevas soluciones. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance en la inversión, por región, especificando recursos devengados, subsidios otorgados, y viviendas construidas y entregadas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02,03,04)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		112.369.302
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		709.853
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		709.853
09		APORTE FISCAL		110.439.157
	01	Libre		110.439.157
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.100.292
	02	Del Gobierno Central		1.100.292
	005	IVA Concesiones Transantiago	05	1.100.292
15		SALDO INICIAL DE CAJA		120.000
		GASTOS		112.369.302
21		GASTOS EN PERSONAL	06,07	27.518.055
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	08,09	3.963.362
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		682.275
	01	Al Sector Privado		682.275
	005	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	10	542.293
	012	Convenio MINVU - Instituto Forestal		25.750
	500	Instituto de la Construcción		103.421
	502	Instituto Nacional de Normalización		10.811
25		INTEGROS AL FISCO		6.702
	01	Impuestos		6.702
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.113.251
	03	Vehículos		144.200
	04	Mobiliario y Otros		64.470
	05	Máquinas y Equipos		43.260
	06	Equipos Informáticos		1.233.577
	07	Programas Informáticos	11	2.627.744
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		27.528.818
	01	Estudios Básicos		271.206
	02	Proyectos		27.257.612
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		43.515.879
	01	Al Sector Privado		43.139.578

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02,03,04)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	027	IVA Concesiones Transantiago		1.100.292
	037	Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD	12,13	514.280
	041	Convenio Universidades	13	44.200
	045	Convenio MINVU - GBC	13	494.400
	046	Convenio MINVU - SERNAC	13	30.900
	047	Convenio MINVU - Fundacion Chile	13	41.200
	124	Subsidio Complementario		256.702
	125	Subsidio a la Originación		3.040.838
	126	Subsidio Implícito		16.888
	127	Subsidios Leasing		5.398.963
	129	Subsidios Cartera Hipotecaria		28.641.931
	134	Subsidio al Arriendo		3.558.984
	03	A Otras Entidades Públicas		376.301
	001	Otras Transferencias a SERVIU	14	376.301
34		SERVICIO DE LA DEUDA		40.950
	07	Deuda Flotante		40.950

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 55 |
| 02 | Los actos administrativos que establezcan ayudas estatales destinadas a la obtención de soluciones habitacionales y sus modificaciones, deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos cuando tengan incidencia financiera y/o presupuestaria. Igual visación se requerirá respecto de los instrumentos que regulan los programas de Desarrollo Urbano que presenten tal incidencia. | |
| 03 | Durante el primer semestre del año 2014 el Ejecutivo proporcionará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información correspondiente a los deudores hipotecarios que se encuentren dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, según puntaje de Ficha de Protección Social, así como su condición de morosidad. Esta información considerará hasta los programas del año 2005. | |
| | La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca). | |
| 04 | Antes del 31 de marzo de 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2014. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas. | |
| 05 | La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos dineros y sus beneficiarios. | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02,03,04)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
06	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		1.177
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		219.917
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		260.080
		- En el Exterior en Miles de \$		17.867
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.296.623
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- Nº de personas		57
		- Miles de \$		727.289
07		Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 56 personas para el conjunto de la Subsecretaría y de los SERVIU con un gasto total anual máximo de M\$1.000.471. Estas personas tendrán la calidad de Agentes Públicos, y desarrollarán labores de fiscalización relacionadas con el control de programas de vivienda, gestión de grandes proyectos de desarrollo urbano y de vialidad urbana que atiende el Ministerio.		
		Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las respectivas tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose su destinación.		
08	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
		- Miles de \$		179.308
09		Con cargo a estos recursos se destinarán M\$ 1.320.610 para la contratación de estudios de planificación urbana (IPT) y adecuaciones de estudios existentes que abarquen los niveles regionales, intercomunales y/o comunales, y se podrán financiar los gastos asociados a la licitación, contratación y difusión de estos estudios así como la publicación de los instrumentos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá realizar Convenios con Municipalidades y/o Gobiernos Regionales cuando exista financiamiento compartido. El MINVU informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, el estado de avance de las licitaciones y ejecución de dichos estudios.		
10		Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes al primer y segundo quintil de ingresos, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales de dicha cartera. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02,03,04)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web la información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

La Subsecretaría deberá enviar copia de dicho convenio a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Asimismo, se deberá entregar un informe de avance a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en septiembre de cada año por parte del Ministerio de Vivienda.

11. Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
12. Con estos recursos se podrán financiar exclusivamente actividades relacionadas con el ámbito urbano, tales como estudios, asesorías, consultorías, publicaciones, seminarios y talleres.
13. Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la utilización de los recursos, proyectos realizados y objetivos logrados de acuerdo al convenio celebrado.

14. Para gastos de inversión originados por situaciones de emergencia, definidos mediante resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos.

Tratándose de situaciones calificadas como de calamidad pública (terremotos, inundaciones, aluviones, etc.) se podrá financiar todo tipo de gastos, con excepción de aquellos asociados a personal.

Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ALDEAS Y CAMPAMENTOS (01)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.157.816
09		APORTE FISCAL		14.134.816
	01	Libre		14.134.816
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		14.157.816
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	2.698.590
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	556.030
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.561
	04	Mobiliario y Otros		13.047
	05	Máquinas y Equipos		2.514
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.887.635
	03	A Otras Entidades Públicas		10.887.635
	003	Municipalidades para el Programa Aldeas y Campamentos		10.887.635

GLOSAS :

01 Antes del 31 de marzo de 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan para la erradicación de los campamentos, con metas por región para 2014; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el delegado presidencial en la materia. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.

La Dirección del Programa Aldeas y Campamentos deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2014, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2014.

02 Incluye :

- | | |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal | 10 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 5.525 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 6.983 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 2.317.598 |

03 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas. Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta un máximo de 40 personas en calidad de agentes públicos. Estas contrataciones serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos, iden-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ALDEAS Y CAMPAMENTOS (01)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

tificándose las labores a ser ejecutadas. En el caso de los Secretarios Técnicos Regionales, éstos dependerán del director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa de Aldeas y Campamentos

04 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$

3.155

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 RECUPERACIÓN DE BARRIOS

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.946.865
09		APORTE FISCAL		40.946.865
	01	Libre		40.946.865
		GASTOS		40.946.865
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	3.070.891
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.163.086
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		19.160.963
	02	Proyectos		19.160.963
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.551.925
	03	A Otras Entidades Públicas		17.551.925
	002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	03	17.551.925

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 15
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 10.108
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 2.582.495
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 48 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán labores de fiscalización, seguimiento y control de este Programa. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas.
- 03 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los organismos ejecutores en las que se establecerán el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos modalidades de ejecución y evaluación. En el caso que el ejecutor sea un Municipio, dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.

Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos.

Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
RECUPERACIÓN DE BARRIOS

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los convenios firmados con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de municipalidades beneficiadas como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONDOMINIOS SOCIALES

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.598.142
09		APORTE FISCAL		44.598.142
	01	Libre		44.598.142
		GASTOS		44.598.142
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.768.780
	02	Edificios		11.768.780
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.290.922
	02	Proyectos		1.290.922
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31.538.440
	01	Al Sector Privado		29.408.889
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		21.264.750
	133	Fondo Solidario Elección de Vivienda		8.144.139
	03	A Otras Entidades Públicas		2.129.551
	103	Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		2.129.551

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO
PARQUE METROPOLITANO (01,02)

Partida : 18
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.659.073
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		422.127
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.263.657
	02	Venta de Servicios		2.263.657
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		215.265
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		141.110
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		15.450
	99	Otros		58.705
09		APORTE FISCAL		15.739.993
	01	Libre		15.739.993
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.031
	99	Otros Activos no Financieros		8.031
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		18.659.073
21		GASTOS EN PERSONAL	03	4.868.746
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.877.689
25		INTEGROS AL FISCO		5.119
	01	Impuestos		5.119
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54.576
	04	Mobiliario y Otros		25.427
	05	Máquinas y Equipos		29.149
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	11.852.830
	02	Proyectos		11.852.830
34		SERVICIO DE LA DEUDA		103
	07	Deuda Flotante		103

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 14 |
| 02 | Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual. | |
| 03 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 398 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 735.709 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 PARQUE METROPOLITANO
 PARQUE METROPOLITANO (01,02)

Partida : 18
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		2.325
		- En el Exterior en Miles de \$		2.391
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		100.830
		Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta un máximo de 6 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán supervisión y fiscalización de obras y proyectos asociados a la gestión de parques urbanos. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Parque Metropolitano de Santiago, identificándose las labores a ser ejecutadas.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		1
		- Miles de \$		5.621
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		23.940
05		Incluye M\$5.591.469 para financiar la mantención de Parques en la Región Metropolitana, construidos hasta el 31 de diciembre del año 2002 y los Parques La Aguada, La Hondonada, Peñalolén, Parque de La Infancia, Parque La Platina, Parque Natural Cerros de Chena y Parque Bicentenario de Cerillos de la Región Metropolitana y Parque Renato Poblete.		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU I REGIÓN
SERVIU I REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.709.519
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		16.171
	01	Arriendo de Activos No Financieros		14.420
	03	Intereses		1.751
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		24.720
	01	Venta de Bienes		6.180
	02	Venta de Servicios		18.540
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		44.651
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		22.660
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		50
	99	Otros		21.941
09		APORTE FISCAL		33.906.038
	01	Libre		33.906.038
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.520.650
	99	Otros Activos no Financieros		2.520.650
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		8.639
	02	Hipotecarios		8.639
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		165.650
	03	De Otras Entidades Públicas		165.650
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		93.922
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		71.728
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		36.709.519
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.416.435
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	168.074
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.750
	04	Mobiliario y Otros		6.456
	05	Máquinas y Equipos		3.294
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		17.762.256
	02	Proyectos		17.762.256
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.352.369

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU I REGIÓN
SERVIU I REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		17.352.369
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		3.032.145
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		2.239.505
	127	Subsidios Leasing		4.637
	132	Sistema Integrado de Subsidio		1.579.222
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		10.496.860
34		SERVICIO DE LA DEUDA		625
	07	Deuda Flotante		625

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	78
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	6.424
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	30.900
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	10.628
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	5.816

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU II REGIÓN
SERVIU II REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 22
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.864.670
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		30.623
	01	Arriendo de Activos No Financieros		20.351
	03	Intereses		10.272
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		37.452
	01	Venta de Bienes		2.726
	02	Venta de Servicios		34.726
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		141.164
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.990
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		296
	99	Otros		106.878
09		APORTE FISCAL		23.368.033
	01	Libre		23.368.033
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.888.250
	99	Otros Activos no Financieros		3.888.250
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		50.668
	02	Hipotecarios		50.668
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		325.480
	03	De Otras Entidades Públicas		325.480
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		288.400
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		37.080
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		27.864.670
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.063.645
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	192.998
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.703
	04	Mobiliario y Otros		3.556
	05	Máquinas y Equipos		3.147
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		8.823.051
	02	Proyectos		8.823.051
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.777.800

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU II REGIÓN

SERVIU II REGIÓN (01)

Partida : 18

Capítulo : 22

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		16.777.300
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		749.494
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		2.118.977
	127	Subsidios Leasing		24.220
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		55.480
	132	Sistema Integrado de Subsidio		3.838.249
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		9.991.380
34		SERVICIO DE LA DEUDA		463
	07	Deuda Flotante		463

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	102
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.520
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	32.184
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	12.420
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	7.136

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU III REGIÓN
SERVIU III REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 23
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		15.802.972
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		836
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		826
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.283
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.995
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		24
	99	Otros		264
09		APORTE FISCAL		15.025.083
	01	Libre		15.025.083
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		563.008
	99	Otros Activos no Financieros		563.008
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		4.072
	02	Hipotecarios		4.072
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		169.690
	03	De Otras Entidades Públicas		169.690
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		92.700
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		76.990
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		15.802.972
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.294.592
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	157.153
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.794
	04	Mobiliario y Otros		6.364
	05	Máquinas y Equipos		2.430
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.303.372
	02	Proyectos		5.303.372
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		9.037.920
	01	Al Sector Privado		9.037.920
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		1.166.178
	025	Sistema Subsidio Habitacional		25.139

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SERVIU III REGIÓN
 SERVIU III REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 23
Programa : 01

Sub Titulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.024.845
	127	Subsidios Leasing		12.239
	132	Sistema Integrado de Subsidio		3.098.960
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		3.710.559
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.131
	07	Deuda Flotante		1.131

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	62
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.738
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	21.993
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	11.913
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	3.568

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU IV REGIÓN
SERVIU IV REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.181.080
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.915
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		4.905
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		146.419
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		28.325
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		141
	99	Otros		117.953
09		APORTE FISCAL		42.565.049
	01	Libre		42.565.049
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.500
	99	Otros Activos no Financieros		257.500
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		24.194
	02	Hipotecarios		24.194
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		160.003
	03	De Otras Entidades Públicas		160.003
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		108.150
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		51.853
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		43.181.080
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.935.221
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	286.682
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.164
	04	Mobiliario y Otros		12.225
	05	Máquinas y Equipos		6.939
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		16.064.354
	02	Proyectos		16.064.354
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		24.875.265
	01	Al Sector Privado		24.875.265
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		128.731
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.330

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU IV REGIÓN
SERVIU IV REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 24
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.617.324
	127	Subsidios Leasing		82.878
	132	Sistema Integrado de Subsidio		10.958.085
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		8.085.917
34		SERVICIO DE LA DEUDA		384
	07	Deuda Flotante		384

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	109
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	12.375
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	43.260
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	11.883
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	6.370

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU V REGIÓN
SERVIU V REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		107.100.127
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.375
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		2.365
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		672.487
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		103.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		68
	99	Otros		569.419
09		APORTE FISCAL		104.432.684
	01	Libre		104.432.684
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.406.875
	99	Otros Activos no Financieros		1.406.875
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		11.666
	02	Hipotecarios		11.666
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		551.040
	03	De Otras Entidades Públicas		551.040
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		515.641
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		35.399
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		107.100.127
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.836.320
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	466.354
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.603
	04	Mobiliario y Otros		16.480
	05	Máquinas y Equipos		6.123
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		18.833.256
	02	Proyectos		18.833.256
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		83.941.248
	01	Al Sector Privado		83.941.248
	019	Subsidios Rurales		1.836
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		11.959.975

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU V REGIÓN

SERVIU V REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	025	Sistema Subsídío Habitacional		1.192.966
	028	Subsídío de Protección del Patrimonio Familiar		11.756.077
	127	Subsídíos Leasing		112.913
	130	Subsídío de Aislamiento Térmico		3.719
	132	Sistema Integrado de Subsídío		16.878.226
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		42.035.536
34		SERVICIO DE LA DEUDA		336
	07	Deuda Flotante		336

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	10
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	241
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.562
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	47.527
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	19.676
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	14.843

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VI REGIÓN
SERVIU VI REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 26
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		101.267.495
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.869
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		1.859
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		190.633
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.100
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		54
	99	Otros		118.479
09		APORTE FISCAL		98.731.070
	01	Libre		98.731.070
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.093.027
	99	Otros Activos no Financieros		2.093.027
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		9.172
	02	Hipotecarios		9.172
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		218.724
	03	De Otras Entidades Públicas		218.724
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		175.043
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		43.681
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		101.267.495
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.932.137
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	297.664
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.560
	04	Mobiliario y Otros		15.058
	05	Máquinas y Equipos		5.502
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		26.277.535
	02	Proyectos		26.277.535
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		72.739.352
	01	Al Sector Privado		72.739.352
	019	Subsidios Rurales		34.709
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		32.570.591

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VI REGIÓN
SERVIU VI REGIÓN(01)

Partida : 18
Capítulo : 26
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	025	Sistema Subsidio Habitacional		3.242.159
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		6.227.924
	127	Subsidios Leasing		14.076
	132	Sistema Integrado de Subsidio		13.818.608
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		16.831.285
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	120
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.669
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	36.057
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	11.606
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	6.752

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VII REGIÓN
SERVIU VII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		100.418.192
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.436
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		2.426
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		336.723
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.900
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		70
	99	Otros		305.753
09		APORTE FISCAL		98.269.759
	01	Libre		98.269.759
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.452.298
	99	Otros Activos no Financieros		1.452.298
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		11.965
	02	Hipotecarios		11.965
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		322.011
	03	De Otras Entidades Públicas		322.011
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		295.610
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		26.401
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		100.418.192
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.980.444
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	530.284
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.041
	04	Mobiliario y Otros		13.799
	05	Máquinas y Equipos		8.242
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		18.959.297
	02	Proyectos		18.959.297
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		78.925.459
	01	Al Sector Privado		78.925.459
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		22.351.268
	025	Sistema Subsidio Habitacional		7.783.652

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU VII REGIÓN
SERVIU VII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		12.410.294
	127	Subsidios Leasing		7.368
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		80.006
	132	Sistema Integrado de Subsidio		19.349.283
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		16.943.588
34		SERVICIO DE LA DEUDA		657
	07	Deuda Flotante		657

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	117
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	10.702
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	37.371
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	10.697
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	6.752

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU VIII REGIÓN

SERVIU VIII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 28
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		175.831.842
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.752
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		3.742
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.054.197
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		139.050
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		110.318
	99	Otros		804.829
09		APORTE FISCAL		171.343.450
	01	Libre		171.343.450
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.959.283
	99	Otros Activos no Financieros		2.959.283
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		18.459
	02	Hipotecarios		18.459
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		429.701
	03	De Otras Entidades Públicas		429.701
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		429.701
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		175.831.842
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.733.985
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	667.233
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.966
	04	Mobiliario y Otros		23.323
	05	Máquinas y Equipos		3.643
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		49.314.354
	02	Proyectos		49.314.354
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		121.088.016
	01	Al Sector Privado		121.088.016
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		24.225.387
	025	Sistema Subsidio Habitacional		3.394.239
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		26.859.970

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU VIII REGIÓN

SERVIU VIII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 28
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	127	Subsidios Leasing		74.593
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		222.554
	132	Sistema Integrado de Subsidio		22.186.502
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		44.124.771
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.278
	07	Deuda Flotante		1.278

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	13
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	262
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	34.935
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	99.600
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	3
	- Miles de \$	24.872
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	16.308

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU IX REGIÓN
SERVIU IX REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		88.764.642
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.546
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		2.536
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		117.668
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.050
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.053
	99	Otros		69.565
09		APORTE FISCAL		88.112.135
	01	Libre		88.112.135
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		136.285
	99	Otros Activos no Financieros		136.285
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		12.508
	02	Hipotecarios		12.508
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		360.500
	03	De Otras Entidades Públicas		360.500
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		360.500
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		88.764.642
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.182.551
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	364.020
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.467
	04	Mobiliario y Otros		11.804
	05	Máquinas y Equipos		6.663
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		24.778.757
	02	Proyectos		24.778.757
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		61.420.590
	01	Al Sector Privado		61.420.590
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		1.175.178
	025	Sistema Subsidio Habitacional		225.097
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		13.535.982

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU IX REGIÓN

SERVIU IX REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 29
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	127	Subsidios Leasing		8.662
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		6.567
	132	Sistema Integrado de Subsidio		14.847.326
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		31.621.778
34		SERVICIO DE LA DEUDA		247
	07	Deuda Flotante		247

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	10
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	121
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	9.849
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	68.658
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- Nº de personas	2
	- Miles de \$	12.438
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	7.071

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU X REGIÓN
SERVIU X REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.115.526
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.498
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		2.488
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		129.384
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.050
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		72
	99	Otros		93.262
09		APORTE FISCAL		43.202.963
	01	Libre		43.202.963
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.147.932
	99	Otros Activos no Financieros		2.147.932
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		12.276
	02	Hipotecarios		12.276
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		597.473
	03	De Otras Entidades Públicas		597.473
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		562.380
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		35.093
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		46.115.526
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.389.384
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	249.850
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.825
	04	Mobiliario y Otros		8.395
	05	Máquinas y Equipos		2.430
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		14.786.598
	02	Proyectos		14.786.598
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.678.013
	01	Al Sector Privado		28.678.013
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		2.286.269
	025	Sistema Subsidio Habitacional		7.014

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU X REGIÓN

SERVIU X REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.830.644
	127	Subsidios Leasing		17.724
	132	Sistema Integrado de Subsidio		11.585.787
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		8.950.575
34		SERVICIO DE LA DEUDA		846
	07	Deuda Flotante		846

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	13
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	140
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	9.401
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	55.427
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	11.777
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	8.409

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU X REGIÓN
SERVIU X REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.115.526
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.498
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		2.488
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		129.384
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		36.050
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		72
	99	Otros		93.262
09		APORTE FISCAL		43.202.963
	01	Libre		43.202.963
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.147.932
	99	Otros Activos no Financieros		2.147.932
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		12.276
	02	Hipotecarios		12.276
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		597.473
	03	De Otras Entidades Públicas		597.473
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		562.380
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		35.093
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		46.115.526
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.389.384
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	249.850
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.825
	04	Mobiliario y Otros		8.395
	05	Máquinas y Equipos		2.430
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		14.786.598
	02	Proyectos		14.786.598
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		28.678.013
	01	Al Sector Privado		28.678.013
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		2.286.269
	025	Sistema Subsidio Habitacional		7.014

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU X REGIÓN

SERVIU X REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.830.644
	127	Subsidios Leasing		17.724
	132	Sistema Integrado de Subsidio		11.585.787
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		8.950.575
34		SERVICIO DE LA DEUDA		846
	07	Deuda Flotante		846

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	13
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	140
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	9.401
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	55.427
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	11.777
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	8.409

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU XI REGIÓN

SERVIU XI REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 31
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.569.008
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		404
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
	03	Intereses		394
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		20
	01	Venta de Bienes		10
	02	Venta de Servicios		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		66.859
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.750
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		11
	99	Otros		41.098
09		APORTE FISCAL		18.949.632
	01	Libre		18.949.632
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.500
	99	Otros Activos no Financieros		257.500
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.946
	02	Hipotecarios		1.946
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		269.647
	03	De Otras Entidades Públicas		269.647
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		235.731
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		33.916
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		19.569.008
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.788.137
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	187.209
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.561
	04	Mobiliario y Otros		6.131
	05	Máquinas y Equipos		2.430
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.392.166
	02	Proyectos		5.392.166
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.192.340

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU XI REGIÓN

SERVIU XI REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
	01	Al Sector Privado		12.192.340
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		690.683
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.961.720
	132	Sistema Integrado de Subsidio		2.293.046
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		7.246.891
34		SERVICIO DE LA DEUDA		585
	07	Deuda Flotante		585

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	77
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.662
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	37.929
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	14.068
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	4.682

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XII REGIÓN
SERVIU XII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 32
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		29.958.013
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.046
	01	Arriendo de Activos No Financieros		2.673
	03	Intereses		373
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		412
	01	Venta de Bienes		412
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.124
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		16.995
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		119
09		APORTE FISCAL		29.133.172
	01	Libre		29.133.172
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		513.689
	99	Otros Activos no Financieros		513.689
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		1.841
	02	Hipotecarios		1.841
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		265.729
	03	De Otras Entidades Públicas		265.729
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		216.300
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Publicos		49.429
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		29.958.013
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.641.113
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	170.846
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.804
	04	Mobiliario y Otros		5.374
	05	Máquinas y Equipos		2.430
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		11.406.728
	02	Proyectos		11.406.728
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.731.275
	01	Al Sector Privado		16.731.275

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU XII REGIÓN

SERVIU XII REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 32
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		61.436
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.147.961
	127	Subsidios Leasing		1.388
	132	Sistema Integrado de Subsidio		3.914.402
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		7.606.088
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	9
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	68
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.792
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	21.212
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	13.176
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	4.458

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida : 18

Capítulo : 33

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		311.557.403
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		442.616
	01	Arriendo de Activos No Financieros		421.641
	03	Intereses		20.975
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.902.490
	01	Venta de Bienes		55.684
	02	Venta de Servicios		1.846.806
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.661.892
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		221.450
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		109.002
	99	Otros		2.331.440
09		APORTE FISCAL		304.476.815
	01	Libre		304.476.815
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.317.143
	99	Otros Activos no Financieros		1.317.143
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		103.456
	02	Hipotecarios		103.456
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		628.991
	03	De Otras Entidades Públicas		628.991
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		572.931
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		56.060
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.000
		GASTOS		311.557.403
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.236.947
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.637.936
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		52.172
	04	Mobiliario y Otros		29.479
	05	Máquinas y Equipos		22.693
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		58.929.368
	02	Proyectos		58.929.368
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		240.699.010

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida : 18
Capítulo : 33
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		240.699.010
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		17.965.161
	025	Sistema Subsidio Habitacional		358.135
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		35.133.087
	127	Subsidios Leasing		816.214
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		65.248
	132	Sistema Integrado de Subsidio		87.911.471
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		98.449.694
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.960
	07	Deuda Flotante		1.960

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	37
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	604
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	110.829
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	28.198
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	137.845
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	49.032
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	40.571

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XIV REGIÓN
SERVIU XIV REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.296.712
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		25.760
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		25.750
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		26.619.848
	01	Libre		26.619.848
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		473.929
	99	Otros Activos no Financieros		473.929
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		154.165
	03	De Otras Entidades Públicas		154.165
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		134.440
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		19.725
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		27.296.712
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.170.381
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	162.596
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.805
	04	Mobiliario y Otros		5.444
	05	Máquinas y Equipos		5.361
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		10.105.857
	02	Proyectos		10.105.857
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.846.063
	01	Al Sector Privado		15.846.063
	023	Subsidios Fondo Solidario Vivienda		682.138
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.243.945
	132	Sistema Integrado de Subsidio		3.954.004
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		5.965.976
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU XIV REGIÓN

SERVIU XIV REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

01		Dotación Máxima de Vehículos		5
02		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		70
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		10.726
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		29.095
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		11.361
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		5.499

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU XV REGIÓN
SERVIU XV REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.312,318
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.910
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.900
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		14.736.842
	01	Libre		14.736.842
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		428.509
	99	Otros Activos no Financieros		428.509
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		93.047
	03	De Otras Entidades Públicas		93.047
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		45.639
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		47.408
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		15.312.318
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.313.815
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	174.235
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.059
	04	Mobiliario y Otros		16.372
	05	Máquinas y Equipos		6.687
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.502.314
	02	Proyectos		5.502.314
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.297.885
	01	Al Sector Privado		8.297.885
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		3.434.654
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.365
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.070.922
	132	Sistema Integrado de Subsidio		845.955
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		2.944.989
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU XV REGIÓN

SERVIU XV REGIÓN (01)

Partida : 18
Capítulo : 35
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos			5
02	Incluye :			
	a) Dotación máxima de personal			62
	b) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			5.374
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En Territorio Nacional en Miles de \$			19.572
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			2
	- Miles de \$			10.915
03	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
	- Miles de \$			5.313